

**RESOLUCIÓN No. 1242
(14 – Nov- 2024)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA 2024, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta ganadora y se precisan unas disposiciones»

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Nombramiento No. 128 del 23 de febrero de 2024, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 603 del 5 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el quince (15) de febrero de 2024 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 079 *«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2024 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»* entre las que se encuentra **PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA 2024.**

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en cita.

Que el catorce (14) de junio de 2024 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el listado de participantes inscritos en la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA 2024 a través del cual, se registró la inscripción de cuarenta y seis (46) propuestas**

Que el doce (12) de julio de 2024 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas, en el que se registraron cuarenta y cinco (45) propuestas como habilitadas para continuar el proceso de evaluación por parte del jurado y una (1) como no habilitada.

Que según lo establecido en el numeral 5.3 *¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas?* de las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024, *«Desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionadas(os) a través de convocatoria pública del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos en la convocatoria. Estas personas serán las encargadas de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a las ganador y ganadores.»*

Que, de acuerdo con lo anterior, mediante Resolución No. 822 del 14 de agosto de 2024 se seleccionaron como jurados de la etapa de preselección de la convocatoria a los expertos Fadir Delgado Acosta, John William Archbold Cortés, Pedro Alejandro Cortés González y Juliana Javierre Londoño.

**RESOLUCIÓN No. 1242
(14 – Nov- 2024)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA 2024, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta ganadora y se precisan unas disposiciones»

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA 2024**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas en ronda de preselección de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Preselección

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Estilo Narrativo.	0 a 35
2	Originalidad y relevancia.	0 a 35
3	Estructura y coherencia.	0 a 30
	Total	100

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos. Las propuestas serán preseleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de preselección.

NOTA: En caso de que para la etapa de evaluación queden habilitadas 20 propuestas o más, la gerencia de Literatura designará jurados de preselección que estarán conformados por duplas, las cuales serán seleccionadas del Banco de Personas Expertas de acuerdo con el perfil requerido para la convocatoria, y cuya función es realizar la preselección del total de las propuestas habilitadas, que pasará a la ronda de selección del proyecto ganador. De lo contrario, no se realizará la etapa de preselección.

*Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como preseleccionada.

Que el veinte (20) de septiembre de 2024, se reunieron los jurados encargados de elegir a los preseleccionados del **PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA 2024** y se expidió el acta de recomendación de preseleccionados, la cual se publicó en el micrositio de la convocatoria y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que posteriormente, mediante Resolución No. 1091 del ocho (08) de octubre de 2024 se seleccionaron como jurados de la etapa de selección de la convocatoria a los expertos Laura Ortiz Gómez, Nelson Fredy Padilla Castro e Ignacio Piedrahita Arroyave.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, una vez surtida la etapa de preselección, las propuestas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección del proyecto ganador.

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Estilo narrativo	0 a 35

**RESOLUCIÓN No. 1242
(14 – Nov- 2024)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA 2024, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta ganadora y se precisan unas disposiciones»

2	Originalidad y relevancia.	0 a 35
3	Estructura y coherencia.	0 a 30
	Total	100

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos ponderados. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

Que el cinco (05) de noviembre de 2024 se reunió la terna de jurados encargada de elegir al ganador del **PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA 2024** y como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de recomendación de ganadores, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión de los jurados designados, analizados los resultados de la evaluación y realizadas las deliberaciones correspondientes, se recomienda seleccionar como ganador a la siguiente propuesta:

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2488-020	PERSONA NATURAL	CLAUDIA VANESA AMADOR ESCOBAR	CC 1.140.897.288	SANGRÍA CLUB	90.7	\$33.000.000

Igualmente, el jurado recomienda a la siguiente propuesta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de la ganadora:

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2488-035	PERSONA NATURAL	ANDREA SALGADO CARDONA	CC 29.819.230	LA CONSTELACIÓN DEL ANDROCEO	86.7

Que las Condiciones Generales de Participación, en su numeral 5.1.4. señalan: **«Verificación de propuestas con participación anónima. En el caso de las convocatorias con participación anónima, la verificación se realiza inicialmente con la revisión de los documentos técnicos. Las**

**RESOLUCIÓN No. 1242
(14 – Nov- 2024)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA 2024, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta ganadora y se precisan unas disposiciones»

propuestas que cumplen con los requisitos según lo señalado en las condiciones específicas de participación serán remitidas a evaluación de las y los jurados. Luego de la deliberación del jurado, se verificarán los documentos formales de las ganador y ganadores. En caso de que alguno de los documentos deba ser subsanado, las ganador y ganadores contarán con un plazo de tres (3) días hábiles para cargar o enviar los documentos ajustados, para luego publicar los resultados definitivos en la plataforma SICON.»

Que, en consecuencia, la Entidad verificó la documentación formal aportada por el participante recomendado como ganador, la cual fue presentada al momento de la inscripción, y se evidenció el cumplimiento de las condiciones de participación de la propuesta seleccionada.

Que con ocasión del nuevo Plan de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, la Entidad entró en un proceso de armonización presupuestal, de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994 y en los Acuerdos Distritales 63 de 2002, 190 de 2005 y 878 de 2023.

Que, en este sentido, se llevó a cabo una reformulación de los proyectos de la Entidad, a través de los cuales se desarrollarán los diferentes programas y políticas públicas que el gobierno decida emprender en cualquier ámbito de acción del Distrito Capital.

Que teniendo en cuenta que el presente trámite fue referenciado como proceso en curso, se reemplazó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se amparan los recursos del ganador de la convocatoria en cita.

Que en consecuencia y para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimientos económicos a títulos de estímulos, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3962 del 5 de julio de 2024**, que se describe a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240088070 54	Consolidación de procesos creativos, inn - Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-300-I009 REAF-Estampilla procultura	33.000.000
			Total	33.000.000

Objeto:

PCC REEMPLAZÓ CDP 940 DEL 17/01/2024 EXPEDIDO INICIALMENTE POR EL PROYECTO DE INVERSIÓN 7600 DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2024, CUYO OBJETO ES: "PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA 2024", A CARGO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 0088 DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta del cinco (05) de noviembre de 2024, mediante la cual se seleccionan al ganador de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA 2024**.

En mérito de lo expuesto

RESOLUCIÓN No. 1242
(14 – Nov- 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA 2024, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta ganadora y se precisan unas disposiciones»

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA 2024**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y disponer el desembolso del estímulo económico a la siguiente propuesta seleccionada como ganadora:

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2488-020	PERSONA NATURAL	CLAUDIA VANESA AMADOR ESCOBAR	CC 1.140.897.288	SANGRÍA CLUB	90.7	\$33.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores, el jurado designó como suplente, en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador, a la siguiente propuesta:

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2488-035	PERSONA NATURAL	ANDREA SALGADO CARDONA	CC 29.819.230	LA CONSTELACIÓN DEL ANDROCEO	86.7

ARTÍCULO 2º: Para la entrega del estímulo económico la Entidad realizará un primer y único desembolso equivalente al ciento por ciento (100%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

PARÁGRAFO: El desembolso del estímulo económico al que se hace mención en el presente artículo se hará con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3962 del 5 de julio de 2024**, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal teniendo en cuenta la calidad que se le otorga como ganador en el artículo 1º del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

RESOLUCIÓN No. 1242
(14 – Nov- 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA 2024, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta ganadora y se precisan unas disposiciones»

PARÁGRAFO 1º: En cuanto al presunto incumplimiento de la propuesta, la Entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.7. de las condiciones generales de participación en compañía del garante, si lo hubiere, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción a los derechos de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).




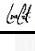
ARTÍCULO 6º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el día, 14 – Nov - 2024


LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Diana Carolina López González- Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias. 
Revisó:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias 
Proyectó y suministró información:	Luna Juliana Ferro Pulido. Contratista Área de Convocatorias 